

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 17 de abril de 2018
P.I.E. N° 334/2018-2019



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Oscar Miguel Ortiz Antelo, para que el Señor Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Ministro, que por su intermedio el Gerente General de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos - EMAPA, responda al siguiente cuestionario:
1. Informe si EMAPA ha constituido fideicomisos entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de marzo de 2018. De ser afirmativa la respuesta, informe el objeto de la conformación de cada fideicomiso, los montos utilizados y su origen, el plazo de duración y las condiciones de cada fideicomiso, así como el detalle de las inversiones que se realizaron con el mismo.--- **2.** Remita un detalle de las contrataciones directas o por comparación de ofertas realizadas por EMAPA, desde el 1 de febrero de 2013 al 31 de marzo de 2018.--- **3.** Informe si entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de marzo de 2018, beneficiarios del sector productor de alimentos respaldaron obligaciones contraídas con EMAPA con letras de cambio o garantías prendarias. De ser afirmativa la respuesta, remita detalle de los beneficiarios, las garantías que prestaron y si las mismas se encuentran vigentes, cumplidas o en caso de estar vencidas, el estado de ejecución de las garantías.--- **4.** Remita los reglamentos que se detallan a continuación en fotocopias legalizadas: **a)** Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones aprobado mediante Resolución Administrativa N° 02-006, **b)** Reglamento Específico de Sistema de Organización Administrativa aprobado mediante Resolución Administrativa N° 03-014, **c)** Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto aprobado mediante Resolución de Directorio N° 07-2008, **d)** Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución de Directorio N° 03-004-13, **e)** Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrado aprobado mediante Resolución de Directorio N° 10-2008, **f)** Reglamento Específico del Sistema de Tesorería

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

aprobado mediante Resolución de Directorio N° 09-2008, **g)** Reglamento Específico de Administración de Personal aprobado mediante Resolución Administrativa N° 02-021, **h)** Reglamento de Transferencias Público - Privadas y Público - Público, cuya elaboración fue instruida por el Decreto Supremo N° 29562 de 14 de mayo de 2008 e **i)** Reglamento Específico de letras de cambio o garantías prendarias para garantizar obligaciones contraídas por productores o asociaciones de productores, organizaciones territoriales y/o económicas productivas con EMAPA, cuya elaboración fue instruida por el Decreto Supremo N° 1450 de 31 de diciembre de 2012.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.



Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES



SENADOR SECRETARIO

Sen. Erwin Rivero Ziegler
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL